



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-10322824- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-10322824- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GADOR S.A. solicita la rectificación de la DI-2020-3482-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió el error involuntario en la vigencia del Certificado de reinscripción N° 55.587.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ARTÍCULO 1° de la DI-2020-3482-APN-ANMAT#MS, donde dice: "Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 55.587 vigencia hasta el 27/05/2020, N° 57.691 vigencia

hasta el 14/05/2025, N° 55.572 vigencia hasta el 20/05/2025 y N° 48.692 vigencia hasta el 05/05/2025”; debe decir: “Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 55.587 vigencia hasta el 27/05/2025, N° 57.691 vigencia hasta el 14/05/2025, N° 55.572 vigencia hasta el 20/05/2025 y N° 48.692 vigencia hasta el 05/05/2025, de titularidad de la firma GADOR S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.587, mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-10322824- -APN-DGA#ANMAT